PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/02/17
Dra. Daniela Viviana Dupuy
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Procuración General de la Nación

Resolución MP 58 /17.

Buenos Aires, 02 de febrero de 2017.-

VISTO:

El expediente interno CUDAP: OFIC-MPF: 3311/2016 caratulado: "*... Lozada, Alberto s/propuesta de la creación de una Unidad de Asistencia en las causas en que se investigan delitos cometidos en violación a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado en la provincia de La Rioja...* ", del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

I

Que mediante la presentación indicada en el Visto el doctor Alberto Lozada, titular de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, propone la creación de una Unidad de Asistencia en las causas en que se investigan delitos cometidos en violación a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado en la provincia de La Rioja, ello a fin de contar con una representación de éste Ministerio Público Fiscal más eficaz, acorde con la importancia y gravedad de los delitos que se investigan en dicha jurisdicción.

Como fundamento de su propuesta efectúa un amplio diagnóstico que refleja la compleja situación actual que atraviesan las investigaciones por crímenes contra la humanidad cometidos durante el Terrorismo de Estado en dicha provincia.

Al respecto, señala que pese haberse llevado a cabo diversos juicios -causa n° 348-R-2009 "Rodríguez, José s/homicidio calificado"; causas n° 361-E-2009 "Estrella, Luis Fernando y otros s/homicidio calificado reiterado, privación ilegítima de la libertad seguida de muerte y tormentos"; causa FCB n° 97000408/2012 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/privación ilegítima de la libertad y tormentos"; causa n° FCB n° 97000411/2012 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/homicidio agravado por el concurso de dos o más personas en concurso real con asociación ilícita"; causa FCB n° 71005145/2006 "Pezzetta, Angel Ricardo s/homicidio agravado por el concurso de dos o más personas" y causa FCB n° 71001828/2000 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/homicidio agravado por el

concurso de dos o más personas, privación ilegítima de la libertad agravada, allanamiento ilegal, imposición de tortura agravada, abuso deshonesto, violación agravada, aborto sin consentimiento de la mujer y asociación ilícita"-, queda un universo de hechos que aún no han sido investigados y/o juzgados.

Así, refiere la existencia de un considerable número de expedientes en etapa de instrucción que no presentan avances significativos, citando como ejemplo una serie de causas en las que aún no se formaliza el correspondiente pedido de indagatoria -exptes nros. 19142/2015, 43730/2015, 22627/2013, 34635/2013, 7371/2011, 13665/2013, 53579/2014, 38888/2015 y 55282/2014-, otras en las que efectuada la petición al juez, éste aún no la dispuso -exptes. nros. 11873/2013 y su acumulado 22975/2014- y, finalmente, una gran cantidad de hechos pendientes de judicialización.

Asimismo, indica la existencia de tres causas elevadas a juicio oral -expte FCB n° 71005124/2006 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/homicidio agravado por ensañamiento y alevosía", FCB n° 71005124/2006 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/homicidio agravado por ensañamiento y alevosía y FCB n° 71005722/2007 "Bofelli de Paschetta, Graciela María y otros s/denuncia apremios ilegales".

Finalmente, señala la existencia de dos procesos con destacados avances procesales -causas FCB n° 71001828/2014 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y violación de domicilio" (14 hechos, 16 víctimas y 14 imputados) en el que recientemente se requirió su elevación a juicio y FCB n° 71007408/2011 "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/tortura", a la que se acumulan los exptes FCB n° 71005973/2008, 71007331/2011, 71008304/2012, 71008512/2013 y 22457/2013 (14 hechos) donde se decretó el procesamiento de 16 imputados-.

Por otra parte, refiere que la representación de éste Ministerio Público Fiscal en las causas donde se investigan crímenes contra la humanidad cometidos en la provincia de La Rioja ha transitado y actualmente atraviesa una situación compleja debido a diversas circunstancias. Así, en los seis juicios llevados a cabo intervinieron un total de ocho fiscales.

El doctor Lozada propone que la Unidad de Asistencia cuya creación postula se encuentre integrada por él y por las señoras Fiscales Federales doctoras Graciela Silvia López de Filoñuk y María Virginia Miguel Carmona.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 02.02.17
Dra. Daniela [illegible] Gatto
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
2
Nº.....

II

El señor titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, doctor Jorge Eduardo Auat avaló la creación de una Unidad de Asistencia en las causas en que se investigan delitos cometidos en violación a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado en la provincia de La Rioja propiciada por el doctor Lozada, ello en virtud de los motivos expuestos por éste último (cfr. fs. 4).

III

Tal como se desprende del informe de diagnóstico efectuado por el señor Fiscal General, las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en la jurisdicción de la provincia de La Rioja son objeto de actuaciones complejas y voluminosas que demandan una intensa labor coordinada que refleje una verdadera unidad de acción con miras a lograr las metas fijadas a través de diversas resoluciones -vgr. PGN 13/08-.

En razón de ello, con el objeto de reforzar la representación del Ministerio Público Fiscal en la jurisdicción citada, resulta conducente la creación de una unidad especializada en la materia en la sección judicial de La Rioja, la que actuará en todas las instancias procesales, orientada a concentrar y coordinar el trabajo que demanda la tramitación de los procesos por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado y bajo la dirección de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Esta modalidad de trabajo facilitará el diseño e implementación de estrategias de actuación, orientadas al logro de juicios significativos a partir de una labor coordinada y la intensificación del trabajo en las etapas que así lo requieran.

En orden a la integración de la referida Unidad de Asistencia, cabe recoger la sugerencia de señor Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción. Así, la misma estará integrada por el Fiscal General doctor Alberto Lozada y por las señoras Fiscales Federales, doctora María Virginia Miguel Carmona y Graciela Silvia López de Filoñuk, quienes en forma conjunta o alternada con los demás representantes del Ministerio Público Fiscal de la jurisdicción de La Rioja actuarán en todas las causas por violaciones a los derechos humanos que allí tramiten.

Por último, corresponde señalar que la presente medida se adopta a fin de alcanzar los principios de unidad de actuación y coherencia establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público (27.148), garantizando de este modo el efectivo cumplimiento de las funciones emanadas del artículo 120 de la Constitución

Nacional y la ley citada, como así también, la implementación de las estrategias atinentes a la materia promovidas desde esta Procuración General de la Nación y, en particular, por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad.

Por todo ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- DISPONER la creación de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado de la jurisdicción de La Rioja, la que funcionará bajo la dirección de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, a cargo del señor Fiscal General, doctor Jorge Auat.

II.- DESIGNAR como integrantes de la unidad creada en el punto dispositivo I, al señor Fiscal General doctor Alberto Lozada y las señoras Fiscales Federales, doctora María Virginia Miguel Carmona y Graciela Silvia López de Filoñuk, quienes intervendrán en forma conjunta o alterna con los demás representantes del Ministerio Público Fiscal de La Rioja, en todas las causas en trámite por violaciones a los derechos humanos que allí tramiten, sin distinción de instancias.

III.- Protocolícese, hágase saber a quien corresponda, cúmplase y archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN